



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 262-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 30 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Según Informe N° 001-2024-MPC/GSMYGA/SGSM, de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente (e) de Servicios Municipales, Informe N° 1077-3034-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 18 de setiembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 755-2024-MPC/GSMYGA/YSV, 20 de setiembre del 2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 750-2024-MPC/OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 761-2024-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 25 de setiembre, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la reforma Constitucional señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en mérito al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 1° inciso 1.1 establece que: *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*.

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 Capítulo I Aprobación del Presupuesto del Sector Público: *"los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninapawan Ayacuchupa Raymin"

aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad", de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en mérito Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley 27181) la presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República esta norma pertenece a los compendios Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Leyes y Reglamentos para el Transporte Terrestre Nacionales.

Que, según Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos automotores menores, Categoría Vehicular L5 (Ley 31917) La presente ley tiene por objeto expedir la nueva ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), conocidos como mototaxis como un medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia.

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir (aprobada mediante D.S. 007-2016-MTC) aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir y modifica el Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Esta norma pertenece a los compendios DECRETOS SUPREMOS DEL MTC, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, leyes y Reglamentos para el Transporte Terrestre Nacionales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Que, la Resolución Directoral N°20-2024-MTC/18, que modifica la Directiva N° 001-2016-MTC/15, que establece las "características de la Infraestructura cerrada a la Circulación Vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación".

Que, la Directiva N° 001-2020-MTC/18, "Protocolo de evaluación de habilidades en la conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública, para el otorgamiento de las licencias de conducir", que la presente Directiva tiene el objetivo establecer las reglas, contenidos y procedimientos de observancia obligatoria en la evaluación práctica de habilidades en la conducción de un vehículo de transporte terrestre en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública, realizada por los Centros de Evaluación a los postulantes a las licencias de conducir.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPC/GSMYGA/SGSM, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Subgerente (e) de Servicios Municipales, solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE "B"

Que, mediante informe N° 1077-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el referido plan de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0056 ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRÁNSITO VEHICULAR	
Fuente de Financiamiento	: 05-Recursos Determinados	
Rubro	: 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Tipo de recurso	: 13 – Plan de Incentivos	
Genérica de gasto	: 2.3.199.199 OTROS BIENES	S/12,300.00
	: 2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/. 5,000.00
	: 2.6.32.12 MOBILIARIO	S/. 2,200.00
	: 2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/. 10,600.00
	: 2.6.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN	S/. 1,000.00
Monto Total	: S/. 31,100.00	

Con el monto de S/. 31,100.00 (Treinta y un Mil Cien con 00/100 soles) para admitir el plan de implementación del salón de evaluación de conocimientos (etapa 01) correspondiente al centro de evaluación para la emisión de licencias de conducir clase "B".

Que, mediante Informe N° 755-2024-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 20 de setiembre del 2024, La Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita opinión legal para el referido plan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Que, mediante Informe Legal N° 750-2024-MPC/OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Municipal a través de acto resolutivo apruebe el "EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE "B", cuyo presupuesto es con el monto de S/. 31,100.00 (Treinta y un Mil Cien con 00/100 Soles).

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutivas y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR "EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE "B", cuyo presupuesto es con el monto de S/. 31,100.00 (Treinta y un Mil Cien con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución del plan de trabajo "EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE "B", cuyo presupuesto es con el monto de S/. 31,100.00 (Treinta y un Mil Cien con 00/100 Soles), afectando:

Meta Presupuestal	: 0056 ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRÁNSITO VEHICULAR	
Fuente de Financiamiento	: 05-Recursos Determinados	
Rubro	: 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Tipo de recurso	: 13 – Plan de Incentivos	
Genérica de gasto	: 2.3.199.199 OTROS BIENES	S/12,300.00
	: 2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 5,000.00
	: 2.6.32.12 MOBILIARIO	S/ 2,200.00
	: 2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/ 10,600.00
	: 2.6.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN	S/ 1,000.00
Monto Total	: S/ 31,100.00	

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y unidades orgánicas vinculadas a su ejecución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del plan de trabajo **"EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE "B"**.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a todos los interesados, para su conocimiento y cumplimiento, con las formalidades que establece la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJÍA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797